

*Proyecto de RESOLUCIÓN de xx de xxxx de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y da publicidad al texto en español de las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales empresas.*

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento UE 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación, y dentro de las funciones que se le atribuyen, la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación (AESPJ) ha emitido el 2 de febrero de 2017 las Directrices sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales empresas.

Estas Directrices se han emitido por la AESPJ de acuerdo con el artículo 12.2 del Reglamento (UE) 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, teniendo en cuenta las prácticas de supervisión actuales en lo que atañe a la comunicación entre las autoridades competentes que supervisan las entidades de seguros y reaseguros en la UE y el Espacio Económico Europeo y los auditores legales y las sociedades de auditoría de las entidades de seguros y reaseguros supervisadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, esta Dirección General ha resuelto:

*Primero:*

Hacer suyas las Directrices sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales

empresas, emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento UE 1094/2010, de 24 de noviembre, por el que se crea la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación, que serán aplicables a partir del 31 de mayo de 2017.

*Segundo:*

Dar publicidad a las citadas directrices, mediante su publicación en la web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.